SEGVNDO ORDENANÇAS
DE LARAVEDOS, AÑO DE MIL
QVINIENTOS SESENTA
Y CINCO

Dissen los Señores Dun Consejo de hazer dal
Concapexzimo. que proxe dexa, alo dimas quaya lu-
gar en dho; En cuya dicha, para escusar esta quexa. lo mas-
que se huelle, Segun dan ofrece. la Cordo. Sehaga el Repar-
timo. a dhos Vezinos, Hidalgos enla manera Conformidad que
alos Vezinos desta Villa, Sus Ordenanças Reglas, proxeto-
do Vno. Sin distincion, Silos Repartidores nombrados.
neren Razon Conozimo. de Hazienda, Seide a Vno odos
Vezinos. dicha Villa Hidalgos, para que por lo que toca alos
dezma, pagezcan, a Su forma.

Y mando Se Cordaron

Sobre Repartimiento de Alcabalas, Cientos, y Millones.

Estando Regimendo. por los Caualleros Comisarios del
pon. desta Villa, Sobre la benta del Vino. la Cordo. Sehaga el Repar-
timo. a Causa de no benderse por los Vezinos Labradores, la Cordo
Sezen Cada benta diparticulares, Solo se Contribuie, la de los ya
nadores. para el Gasto., Y demas Vezinos Seanesen, para
dis ponen del Cria de lande. Segun lo que el Tiempo diere Za-

Y los Cordaron

Sobre el Repartimiento de Alcabalas, Cientos, y Millones.

Estando el Regimo. de Granada, Hs. por los Caualleros. Capi-
tulares Comisarios de Granos, Asi para el Repartimo. de dial, Co-
mo para Las demas Contribuziones, La barca de Carnes.
Sea Cordo. Sehagan los Repartim.os Segun esta dicho, En
el Cauildo. del dia diez Zinco de Abril pasado Aprox.
mo, Para el expresado abaxo, denpando fuera, Y sin In-
clin. para ello Sin gen duzio, Enumero Gaimas
a Dn Phelipe Sarmiento, Por dezir estan Sundas. e Incorpo-